



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Exp.127190

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°471-2025-GM-MDP

Paucarpata, 11 de noviembre del 2025.

VISTOS:

El expediente administrativo N°127190 sobre aprobación del **MANUAL DE PROCEDIMIENTO INSTRUCTIVO PARA EL USO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA**, Informe N°015-2025-AAPH/GSCySI-MDP de fecha 30 de setiembre del 2025, Informe N°159-2025-GSCSI-MDP de fecha 01 de octubre del 2025, Informe N°526-2025-OGAJ-GM-MDP de fecha 29 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", del mismo modo el artículo 1° de la mencionada Ley señala que: "(...)Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Así mismo el artículo 38° de la Ley 27972 regula que *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa (...)".*, aunado a ello el artículo 39° del cuerpo legal citado dispone que **"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"**.

Que, mediante Informe N° 055-2025-GSCSI-MDP de fecha 12 de junio del 2025 la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna remite a la Oficina de Gerencia Municipal el Manual de Procedimiento Instructivo para el uso de las cámaras de video vigilancia para que se apruebe mediante acto resolutivo, en atención al Oficio N° 00233-2025-CG/OC1350 emitido por el Órgano de Control Institucional.

Que, mediante Informe N° 102-2025-GSCSI-MDP la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna procede a realizar el levantamiento de las observaciones advertidas por la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 361-2025-OGAJ-GM-MDP.

Que, mediante proveído N° 1206-2025 la Oficina de Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal correspondiente. A través de Informe Legal N° 433-2025-OGAJ-GM-MDP se requirió que el órgano especializado emita opinión favorable tras levantar las observaciones advertidas por este despacho.

Que, mediante Informe N° 159-2025-GSCSI-MDP la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna remite a Gerencia Municipal el Informe N° 015-2025-AAPH/GSCSI-MDP, donde se habría levantado las observaciones y solicita se apruebe el manual. A través del proveído N° 1465-2025-GM-MDP la Oficina de Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para contar con opinión legal.

Que, mediante Informe N° 526-2025-OGAJ-MDP, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, de la revisión de los actuados en el expediente administrativo, se ha podido evidenciar que se habrían



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Exp.127190

levantado las observaciones advertidas por este despacho, aunado a ello también se visualiza la opinión favorable del órgano especializado, por ende, corresponderá se proceda con la aprobación del "MANUAL DE PROCEDIMIENTO INSTRUCTIVO PARA EL USO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA",

Por lo que estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las normas contenidas en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDP de fecha 15 de enero del 2025 y en ejercicio de las atribuciones señaladas en el ROF y el MOF a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO INSTRUCTIVO PARA EL USO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA" presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna y Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL